



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por Resolución 014907 de diciembre 04 de 2015, modificada por Resolución 201750006786 de septiembre 06 de 2017 y Resolución Media Técnica 001263 de febrero 07 de 2017

DANE 105001026697. NIT 901048040-0



RESOLUCIÓN RECTORAL N 55

Julio 12 de 2021

Retorno a clases presenciales

El suscrito rector de la institución educativa fundadores en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que:

- La RESOLUCIÓN 777 DE 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas expresa lo siguiente;
ARTÍCULO 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación. Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación. PARÁGRAFO. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.
- La Alcaldía de Medellín mediante el Decreto 0533 del 30 de junio de 2021, adopta las medidas establecidas en la Resolución 777 de 2021 y anexo técnico, además, de los lineamientos y condiciones de bioseguridad para el regreso a la presencialidad en entorno educativo en el marco de la pandemia por COVID-19 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de retomar definitivamente las actividades presenciales en los establecimientos de educación preescolar, básica, media y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Expresa especialmente en el Capítulo 2 parágrafo 2,; el personal administrativo, directivo, docente y de apoyo que no hayan sido priorizados deben prestar sus servicios presenciales cumpliendo con los protocolos de bioseguridad

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Resuelve:

Artículo 1; El personal que debe asistir a labores presenciales desde el 12 de julio de 2021 es:

NOMBRE DEL DOCENTE	NOMBRAMIENTO	JORNADA
AGUAS DIAZ, JAIR ALFREDO	BASICA PRIMARIA	TARDE
AGUDELO GONZALEZ, DANIEL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAÑANA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por Resolución 014907 de diciembre 04 de 2015, modificada por Resolución 201750006786 de septiembre 06 de 2017 y Resolución Media Técnica 001263 de febrero 07 de 2017



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

AGUDELO GUZMAN, PAULA ANDREA	BASICA PRIMARIA	MAÑANA
ALVAREZ ALVAREZ, NIDYA MARGARITA	CIENCIAS SOCIALES	MAÑANA
ALVAREZ CASTAÑEDA, WILLIAM DAVID	MEDIA TÉCNICA	MAÑANA
ARANGO ANGEL, ROCIO	INGLES	TARDE
BUSTAMANTE RAMIREZ, EFRAIN ALBERTO	MATEMATICAS	TARDE
CARDONA ARENAS, GLORIA MIRELLI	PREESCOLAR	MAÑANA
CHAVARRIA MUÑOZ, NELSY LEONOR	BASICA PRIMARIA	TARDE
CHAVARRIAGA MORENO, MAYDA SELENA	INGLES	MAÑANA
DAVID DAVID, CARLOS ALBERTO	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA	MAÑANA
GALOFRE SAAVEDRA LUIS	RECTOR	COMPLETA
GALLEGO MUNERA, ALEJANDRA MARIA	BASICA PRIMARIA	MAÑANA
GARCES CORREA, NUBIA LIA	BASICA PRIMARIA	MAÑANA
GOMEZ GARCIA, LUZ MARINA	ETICA	MAÑANA Y TARDE
GONZALEZ ESCOBAR, JULIANA	BASICA PRIMARIA	MAÑANA
GUTIERREZ TOVAR, LILIANA	BASICA PRIMARIA	TARDE
HENRIQUEZ SILVA, EVERLIDES SOFIA	BASICA PRIMARIA	TARDE
HERRERA JARAMILLO, JUAN DAVID	SOCIALES Y FILOSOFIA	MAÑANA
JARAMILLO MARTINEZ, SANDRA YANETH	MATEMATICAS	MAÑANA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por Resolución 014907 de diciembre 04 de 2015, modificada por Resolución 201750006786 de septiembre 06 de 2017 y Resolución Media Técnica 001263 de febrero 07 de 2017



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

LUJAN RAMIREZ, YADDY MAIRENA	PROGRAMA FLEXIBLE BRUJULA	TARDE
MADRID ARBOLEDA, AIDA LUZ	MATEMATICAS	TARDE
MARIN MONTOYA, BEATRIZ EUGENIA	BASICA PRIMARIA	TARDE
MARTINEZ SALAZAR, SERGIO ANDRES	FISICA	MAÑANA
MAYA PATIÑO, ROLANDO	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	MAÑANA
MERLANO MONTENEGRO, LICET	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TARDE
MESA GALLEGO, JOHN DARIO	BASICA PRIMARIA	TARDE
MONSALVE PULGARIN, MIRYAM DEL SOCORRO	BASICA PRIMARIA	TARDE
MONTERROZA BRAVO, MARISELLA DEL CARMEN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TARDE
MONTOYA ISAZA, NATALIA ANDREA	LENGUA CASTELLANA	MAÑANA
MUÑOZ CORREA, LINA PATRICIA	BASICA PRIMARIA	MAÑANA
MUÑOZ MONSALVE, GUSTAVO ADOLFO	COORDINACION	MAÑANA
NARANJO ARENAS, NORMA ALBANY	PREESCOLAR	TARDE
NEGRETE AGAMEZ, GLORIA INES	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	MAÑANA
OCHOA DUQUE, OLGA LUCIA	BASICA PRIMARIA	TARDE
ORTIZ ARENAS, LEONOR AMPARO	BASICA PRIMARIA	MAÑANA
OSPINA ORTIZ, ALEJANDRA VICTORIA	CIENCIAS NATURALES	TARDE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por Resolución 014907 de diciembre 04 de 2015, modificada por Resolución 201750006786 de septiembre 06 de 2017 y Resolución Media Técnica 001263 de febrero 07 de 2017



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

PUERTA HENAO, ISABEL CRISTINA	BASICA PRIMARIA	TARDE
RAMIREZ ARRIAGA, AMIRA	COORDINACION	COMPLETA
REYES MORA, JORLEY JUDITH	LENGUA CASTELLANA	TARDE
RUIZ MARIN, DIANA EMILIA	PREESCOLAR	TARDE
SALAS VALENCIA, JESUS ALCIDES	COORDINACION	COMPLETA Y SABATINA
SERNA ARBOLEDA, MARIBEL	COORDINACION	COMPLETA
SUESCUN SIERRA, LINA MARCELA	BASICA PRIMARIA	TARDE
TABARES ZAPATA, ANA CAROLINA	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	TARDE
TOBON TOBON, JOSE OTONIEL	MEDIA TECNICA	MAÑANA
URREGO ORTIZ, ALEXANDRA	BASICA PRIMARIA	MAÑANA
URRIOLA GONZALEZ, CARLOS HUMBERTO	MATEMATICAS	MAÑANA
USUGA CARRASCAL, AYLEEN	TECNOLOGIA E INFORMATICA	MAÑANA - TARDE
VAHOS CEBALLOS, NUBIA DEL SOCORRO	CIENCIAS SOCIALES	TARDE
VELEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	MATEMATICAS	MAÑANA
VILLANUEVA VALDES, KARINA CECILIA	PREESCOLAR	TARDE
VILLEGAS MEJIA, ALBA LILIA	BASICA PRIMARIA	TARDE
PAREJA PATIÑO, NIDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAÑANA - TARDE
RIOS, NANCY EDILMA	BIBLIOTECARIA	MAÑANA - TARDE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por Resolución 014907 de diciembre 04 de 2015, modificada por Resolución 201750006786 de septiembre 06 de 2017 y Resolución Media Técnica 001263 de febrero 07 de 2017



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

SUAREZ MORENO, LUZ AMPARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAÑANA - TARDE
ZAPATA TOBON, LIDA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAÑANA - TARDE
NATALIA POSADA	UAI	MAÑANA - TARDE
LAURA ARCE	ESCUELA ENTORNO PROTECTOR	MAÑANA - TARDE

Artículo 2; También existen un numero considerado de docentes que no pueden iniciar labores presenciales debido a que no cuentan con el esquema de vacunación completa o presentan algún tipo de condición debidamente sustentada al jefe inmediato y que reposan en los archivos institucionales y pueden ser consultados por cualquier autoridad

LISTADO DE DOCENTES QUE NO INICIAN LABORES PRESENCIALES

NOMBRE	POSIBLE INICIO LABORES
ARANGO JARAMILLO, VILMA AMELIA	25 AGOSTO
GARCIA TILANO, MARIA ELSY	1 SEPTIEMBRE
VASQUEZ BLANCO, IRIS MARIA	25 AGOSTO
TORRES CAICEDO, ALBERTO ANTONIO	31 AGOSTO
TAMAYO MORALES, FRANCISCO ALBERTO	3 SEPTIEMBRE
MOSQUERA RODRIGUEZ, DILMA LUZ	21 SEPTIEMBRE
CUESTA RENTERIA, YINA	INDETERMINADO
MORENO ZARATE, ELKIN GUSTAVO	30 SEPTIEMBRE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por Resolución 014907 de diciembre 04 de 2015, modificada por Resolución 201750006786 de septiembre 06 de 2017 y Resolución Media Técnica 001263 de febrero 07 de 2017

DANE 105001026697. NIT 901048040-0



Para determinar el posible regreso a clases se tomaron criterios científicos de conocimiento público

Parágrafo1; Los docentes que no pueden trabajar de manera presencial, deben cumplir su jornada COMPLETA de manera virtual y con supervisión del coordinador o rector para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes.

Parágrafo 2; Los docentes que laboran virtual deben enviar el enlace de sus clases virtuales a los estudiantes, coordinador y al email de rectoría a más tardar el día **15 de junio antes de las 12 m**

Artículo 3; Si algún docente, directivo o administrativo presenta situación médica especial o cambio en el esquema de vacunación, debe informar al rector para organizar las actividades laborales

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos señalados en los artículos 74 y 76 de la LEY 1437 DE 2011, sin embargo, teniendo en cuenta la organización escolar y la posible afectación a terceros, se hace necesario que el tiempo de interponer el recurso de reposición y/o apelación sea de dos días hábiles.



LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA

RECTOR TEL, 2528045

Email: institucioneducativafundadores@gmail.com

Cra 101 n 47C 85 Barrio Socorro